CONVENIO No.	011 DE 2024
OBJETO:	FORTALECER E IMPLEMENTAR ACCIONES PARA ADELANTAR LA CONSULTA PREVIA CON LA COMUNIDAD INDÍGENA EL BOLAO - LAS ESTANCIAS, TENIENDO EN CUENTA LOS ALCANCES DEL CONVENIO No. 027 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CVS Y EL FONDO ADAPTACION, CUYO OBJETO ES "AJUSTAR (ACTUALIZAR) LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS (CÓDIGO 1204-01) Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ (CÓDIGO 1303)
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($188.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
CONVENIANTE(s):	LA COMUNIDAD INDIGENA EL BOLAO-LAS ESTANCIAS DEL PUEBLO ZENÚ
SUPERVISOR CVS:	DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
APORTE CVS:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)-EN DINERO
APORTE FONDO ADAPTACIÓN	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($156.000.000)-EN DINERO
APORTE CONVENIANTE (1):	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)-EN ESPECIE
FECHA DE INICIACION:	30 DE JULIO DE 2024
PRORROGA 1:	N.A.
ADICIÒN 1:	N.A.
SUSPENSIÒN 1:	N.A.
REINICIACIÓN 1:	N.A.
FECHA DE TERMINACION:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Montería a los doce (12) días del mes de febrero de 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: ORLANDO MEDINA MARSIGLIA, identificado con cedula de ciudadanía No 15.725.150 expedida en Chinú en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS; DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA Subdirectora de Planeación Ambiental, identificado con C.C No 25.914124 quien actúa en calidad de Supervisor, en representación de la CVS; OSCAR LEON DIAZ, identificado con C.C No 10.772.212 como representante legal de la COMUNIDAD INDIGENA EL BOLAO-LAS ESTANCIAS DEL PUEBLO ZENU.

CONSIDERACIONES

I. Valores.

1. Que el valor inicial del convenio fue de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($188.000.000)

2. Que no se realizó ninguna adición al convenio, y

3. El valor final del convenio fue de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($188.000.000)

II Estados Financieros del convenio.

1 Valor del convenio (inicial): CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($188.000.000)

2. Primer Desembolso (FONDO ADAPTACION) por valor de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($109.200.000) de fecha 23 de septiembre de 2024.

3. Segundo desembolso (FONDO ADAPTACION) por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($46.800.000) de fecha 28 de noviembre de 2024.

4. Tercer desembolso (CVS) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) de fecha de 28 de noviembre de 2024.

A continuación, se presenta el balance financiero y los desembolsos y avances efectuados se detallan así:

BALANCE DEL CONVENIO			
VALORES CONTRATADOS		**APORTANTES**	
VALOR DEL CONVENIO	$ 188.000.000,00	FONDO ADAPTACION	$ 156.000.000,00
VALOR ADICIONAL	$ -	CVS	$ 10.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONVENIO	$ 188.000.000,00	COMUNIDAD INDIGENA	$ 22.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO	**$ 188.000.000,00**	TOTAL APORTES	**$ 188.000.000,00**

No. ACTA	FECHAS	VALOR CONVENIO	VALOR APORTE CVS	VALOR APORTE FONDO ADAPTACIÓN	VALOR APORTE CONVENIANTE (S)	1ER APORTE FONDO ADAPTACION	2do APORTE FONDO ADAPTACION	V. ACTAS CVS	PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN	PAGADO POR CVS	PPTO NO EJEC	PPTP NO EJEC CVS	PPTO NO EJEC CONVENIANTE (S)	CUENTA X PAGAR	SALDO
suscripción	26/07/2024	$ 188.000.000	$ 10.000.000	$ 156.000.000	$ 22.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.000.000
1er desembolso	23/09/2024	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.200.000	$ 0	$ 0	$ 109.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.000.000
2do desembolso	28/11/2024	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.000.000
Acta Final	28/11/2024	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.000.000	$ 0	$ 10.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL		$ 188.000.000	$ 10.000.000	$ 156.000.000	$ 22.000.000	$ 109.200.000	$ 46.800.000	$ 10.000.000	$ 109.200.000	$ 10.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Nota: El aporte de la Comunidad Indígena El Bola La Estancia por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) se representó en la transferencia de conocimientos y Saberes ancestrales, como se evidencia en el Informe presentado del desarrollo de la ruta metodológica de la consulta previa.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el convenio No 011 de 2024, celebrado entre la CVS y la COMUNIDAD INDIGENA EL BOLAO LAS ESTANCIAS DEL PUEBLO ZENÚ.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan, que, durante la ejecución del convenio, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el (los) conveniente (s) renuncia (n) a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiere intentarse contra la CVS, con ocasión al Convenio N. 011 del 2024, su ejecución y liquidación. Ratifican igualmente que las partes manifiestan su acuerdo en las sumas anteriormente relacionadas.

Comentarios:

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier salto o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del conveniante, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago

CLÁUSULA CUARTA: Que las actividades fueron entregada por el (los) conveniante (s) y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como costa en las actas de entrega y recibo final del convenio:

Informe Narrativo del desarrollo de la Ruta Metodológica de la Consulta Previa
5 Actas de reunión de la comunidad indígena
2 Actas de reunión suscritas con Ministerio del Interior

CLÁUSULA QUINTA: Las partes dejan constancia haber cumplido a cabalidad las obligaciones que a cada una le corresponden, derivadas del convenio y manifiestan que se ejecutó la suma de CIENTO OCHENTA Y CHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($188.000.000) por concepto de ejecución del convenio; esta suma incluye todos los valores relacionados en la propuesta de ruta metodológica y en los tiempos pactados. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo con los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el convenio No 011 de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias.

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	26/07/2024	30/06/2025	$18.800.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO.	26/07/2024	31/12/2027	$9.400.000
BUEN MANEJO DEL APORTE CVS			
CALIDAD DEL BIEN			
CALIDAD DEL SERVICIO	26/07/2024	30/06/2025	$18.800.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el supervisor manifiesta que la realización del objeto del convenio se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del convenio y en el acta de recibo final.

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación, y para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director general CVS

OSCAR LEON DIAZ
Representante Comunidad Indígena

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Supervisor CVS